

**INFORME TÉCNICO**

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE **VIVIENDAS** EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
Orden de 21 de diciembre de 2020 (BOJA nº 250 de 30 de diciembre de 2020).

<b>1 DATOS DEL TÉCNICO/A COMPETENTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI:
TITULACIÓN:		COLEGIO OFICIAL:	Nº. COLEGIADO/A:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE Y NÚMERO DE LA VÍA:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS</b>							
El/la técnico/a competente en relación a la actuación de rehabilitación que se pretende realizar en la vivienda ubicada en:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:	
<p>Al amparo de las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de <b>viviendas</b> en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2020, BOJA nº 250 de 30 de diciembre de 2020) <b>ACREDITA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que son necesarias las actuaciones que se indican en el <b>Apartado 4</b> del presente Informe.</li> <li>Que se cumplen los siguientes requisitos, contemplados en Base Quinta, apartado 2 letra g) del Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2020: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tener una superficie útil, o alcanzarla con la actuación, no inferior a la mínima establecida en el planeamiento urbanístico o, en caso de no establecerse este requisito en el mismo, a 36 metros cuadrados.</li> <li><input type="checkbox"/> No estar calificada urbanísticamente como fuera de ordenación o en situación de asimilado en régimen de fuera de ordenación, según lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, a efectos de obtención de licencia municipal de obras.</li> <li><input type="checkbox"/> Presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.</li> <li><input type="checkbox"/> No tener la consideración de infravivienda tal y como se define en el Glosario de Conceptos en el Anexo I del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.</li> </ul> </li> </ol>							

<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
El/la técnico/a competente <b>DECLARA:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que para la emisión del presente informe tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente.</li> <li>Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se realiza.</li> <li>Que se encuentra colegiado en el colegio profesional correspondiente a la titulación indicada y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia en la que se ubica la vivienda objeto de actuación.</li> </ol>	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo. El/la técnico/a competente: .....	

**4 ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VIVIENDA** (marcar lo que proceda):

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA CONSERVACIÓN:

- Actuaciones en cimentación.
- Actuaciones en estructura.
- Actuaciones en cubiertas y azoteas.
- Actuaciones en fachadas y medianeras.
- Actuaciones en instalaciones.
- Adecuación interior a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.

Justificación de la necesidad de acometer actuaciones para la conservación: .....

.....

.....

.....

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD:

- Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.
- Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.
- Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación.
- Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.
- Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
- Mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

Justificación de la necesidad de acometer actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad: .....

.....

.....

.....

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD:

El conjunto de actuaciones que se indican  SI  NO consiguen una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, del porcentaje indicado en la **Base Sexta, último párrafo del apartado 1** del Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2020:

- Mejora de la envolvente térmica.
- Instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.
- Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.
- Mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
- Mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.

Justificación de la necesidad de acometer actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad: .....

.....

.....

.....

OTRAS ACTUACIONES:

.....

.....

.....

